



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 94/23

VISTO:

El TEA A-01-00004200-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la modificación de las áreas certificantes para los contratos bajo la modalidad de locaciones de servicios que se detallan en el Memo N° 2035/23, a partir del 1° de febrero del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 2084/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11826/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/2012 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor,

corresponderá adecuar los contratos detallados en el Memo N° 2035/2022, en lo que respecta a las áreas certificantes, a partir del 1° de febrero del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas a los contratos de locación de servicios que en este acto se modificarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los/as interesados/as y al área certificante de las prestaciones de servicios.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resoluciones CM Nros 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase las áreas certificantes de los contratos, bajo la modalidad de locaciones de servicios, que se detallan en el Memo N° 2035/2022, en los términos allí indicados y a partir del 1° de febrero del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas a los contratos de locaciones de servicios adecuados por el artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los/as interesados/as.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial, a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las áreas certificantes interesadas y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 94/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

